

Expediente: **213/21-A3**

Carátula: **AGUIRRE GLADIS ANTONIA C/ CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA S/ CONTRATOS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/02/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA, -DEMANDADO**

27127330145 - **SUELDO, NELIDA DEL CARMEN-PERITO**

20254986586 - **AGUIRRE, GLADIS ANTONIA-ACTOR/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 213/21-A3



H3020168796

AUTOS: AGUIRRE GLADIS ANTONIA c/ CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA s/ CONTRATOS (ORDINARIO). EXPTE N°213/21-A3.-

Monteros, 26 de febrero de 2024 .

Proveyendo presentación de fecha 22/02/2024 realizada por la perito Sueldo Nelida del Carmen:

I) Téngase presente la aceptación de cargo de la perito Sueldo Nelida del Carmen MP 4515 y por prestado el correspondiente juramento de ley. Por denunciado domicilio real en calle Belgrano 357 de la ciudad de Monteros y constituido domicilio digital en el casillero n° 27-12733014-5.

II)- Notifíquese a la perito para que en el plazo de ley acompañe tasa de justicia.

III) Hágase saber al perito:

1- Que la fecha para presentar su informe se amplía hasta el 13/03/2024, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia que se fijará una vez presentada la pericia, la que será notificada oportunamente en las casillas digitales, en aquella se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) y que a los fines de hacer efectiva la transferencia de dicho deberá denunciar una cuenta bancaria y con ello todos los datos correspondientes a la cuenta y a su titular (N° de cuenta, nombre completo, N° de D.N.I., N° C.U.I.T. o C.U.I.L., etc.).

5- Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda, del escrito de ofrecimiento de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 01/11/2023-. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es integramente digital..^{JJW} FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.

Actuación firmada en fecha 26/02/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.